CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

SOLICITOL	DES AFECTAS A PAGO DE DI	ERECHOS MUNICIPALES			
DI	RECCION DE OBRAS - I. MU	NICIPALIDAD DE :			
TEMUCO					
REGION ARAUCANIA					
	✓ URBANO	RURAL			

N° DE CERTIFICADO			
997			
Fecha de Aprobació	n		
20/06/2017			
ROL S.I.I			
2664-16			

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
- el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente

N°7774

de la fecha

14/03/2017

- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

- 2.- Individualización del Interesado:

R.U.T.
R.U.T.

3. -Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
RAUL MATIAS VASQUEZ CASANOVA	CONSTRUCTOR	

NOTA: según letra C) articulo 2° de la Ley N° 20.898 según articulo 17° de la LGUC.

NOTAS

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 15,26 mts2 en primer piso . Completando un total de 62,18 mts2 destino vivienda.
- 4.- CARPETA 384 año 2017 SEO 1293 con fecha del 14-03-2017.
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcóholicas y todos aquellos usos

e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CATALINA VARAS SAELZER
Acquitecto
Direcolon de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES